

Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública
Acta de la Ducentésima Primera (201ª)
Sesión Ordinaria del día 14 de julio del año 2021
Número de acta: ACT/ORD/201/07/2021

En las instalaciones del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, ubicado en Blvd. Nazario Ortiz Garza número 3385, Colonia Doctores planta alta, C.P. 25250 en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas con catorce minutos (09:14) del día miércoles catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2021), conforme a lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se reúne el Consejo General de dicho Instituto a fin de celebrar la Ducentésima Primera (201ª) Sesión Ordinaria del Consejo General.

Ante la presencia del Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, de los Comisionados, Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, Licenciado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle, la Comisionada Licenciada Bertha Icela Mata Ortíz y del Director General, Mtro. Luis Fernando García Abusaid; el Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, da lectura al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<p>1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal.</p> <p><i>Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.</i></p>
<p>2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día.</p> <p><i>Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.</i></p>
<p>3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior.</p> <p><i>Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.</i></p>
<p>4.- Ponencia y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">● <u>Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:</u><ol style="list-style-type: none">1. Recurso de Revisión 338/2021, (Secretaría de Seguridad Pública);2. Recurso de Revisión 343/2021, (Ayuntamiento de Acuña);3. Recurso de Revisión 348/2021,

(Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas);

4. Recurso de Revisión 353/2021,
(Ayuntamiento de Acuña);

5. Recurso de Revisión 355/2021,
(Secretaría de Gobierno);

6. Recurso de Revisión 358/2021,
(Secretaría de Finanzas);

7. Recurso de Revisión 363/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);

● Comisionada, Lic. Bertha Icela Mata Ortiz:

1. Recurso de Revisión 340/2021,
(Secretaría de Seguridad Pública);

2. Recurso de Revisión 344/2021,
(Secretaría de Salud);

3. Recurso de Revisión 349/2021,
(Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas);

4. Recurso de Revisión 354/2021,
(Ayuntamiento de Nadadores);

5. Recurso de Revisión 359/2021,
(Secretaría de Finanzas);

6. Recurso de Revisión 360/2021,
(Secretaría de Finanzas);

7. Recurso de Revisión 369/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

8. Recurso de Revisión 374/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

- Comisionado, Lic. Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle:

1. Recurso de Revisión 176/2021,
(Poder Judicial del Estado de Coahuila);
2. Recurso de Revisión 311/2021,
(Auditoría Superior del Estado);
3. Recurso de Revisión 316/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);
4. Recurso de Revisión 331/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
5. Recurso de Revisión 336/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
6. Recurso de Revisión 341/2021,
(SIMAS Acuña);
7. Recurso de Revisión 345/2021,
(Poder Judicial del Estado de Coahuila);
8. Recurso de Revisión 346/2021,
(Poder Judicial del Estado de Coahuila);
9. Recurso de Revisión 351/2021,
(Administración Fiscal General);
10. Recurso de Revisión 356/2021,
(Secretaría de Gobierno);
11. Recurso de Revisión 361/2021,
(Secretaría de Medio Ambiente);

- Comisionado Presidente, Lic. Luis González Briseño:

1. Recurso de Revisión 330/2021,

(Auditoría Superior del Estado);

2. Recurso de Revisión 332/2021,
(Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas);
3. Recurso de Revisión 342/2021,
(Ayuntamiento de Acuña);
4. Recurso de Revisión 347/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);
5. Recurso de Revisión 350/2021,
(Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas);
6. Recurso de Revisión 352/2021,
(Secretaría de Seguridad Pública);
7. Recurso de Revisión 357/2021,
(Secretaría de Gobierno);
8. Recurso de Revisión 362/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);
9. Recurso de Revisión 367/2021,
(Ayuntamiento de Francisco I. Madero);
10. Recurso de Revisión 370/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);
11. Recurso de Revisión 372/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

5.- Dictámenes de Cumplimiento e Incumplimiento a las Resoluciones de los Recursos de Revisión del Consejo General.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

6.- Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre 2021 del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

C.P. Enrique García Guedea. Director de Administración y Finanzas.

7.- Denuncias electrónicas por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

8.- Resolución al Procedimiento de Verificación, derivado del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Nacional Electoral.

Lic. Reynaldo Rosas Cepeda. Director de Datos Personales.

9.- Asuntos Generales.

Lic. Luis González Briseño. Comisionado Presidente.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. – LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna pasa lista de asistencia a la Comisionada y los Comisionados del Instituto. Estando presentes la Comisionada y todos los Comisionados, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 167 y 178 fracción III de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se declara que existe el quórum legal para llevar a cabo la sesión; por lo tanto, es válida y los acuerdos que en ella se adopten serán obligatorios.

2. – LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ORDEN DEL DÍA. El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, da lectura al orden del día, para su consideración y, en su caso, aprobación.

El Comisionado Licenciado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle, solicita, se excluya de este Orden del Día el Recurso de Revisión 336/2021 de la Universidad Autónoma de Coahuila.

Así mismo, el Comisionado Contado Público José Manuel Jiménez y Meléndez, menciona que desea se incluya en los Asuntos Generales, un asunto relacionado con los movimientos del personal del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/201/01.- Se aprueba el orden del día para la presente sesión.

Por lo anterior, se aprueba el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

<p>1.- Lista de asistencia y declaración del quórum legal. <i>Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.</i></p>
<p>2.- Lectura, y en su caso aprobación, del orden del día. <i>Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.</i></p>
<p>3.- Lectura, y en su caso aprobación, del acta de la sesión anterior. <i>Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.</i></p>
<p>4.- Ponencia y en su caso aprobación, de los proyectos de resolución de los recursos de revisión siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">● <u>Comisionado, C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez:</u><ol style="list-style-type: none">1. Recurso de Revisión 338/2021, (Secretaría de Seguridad Pública);2. Recurso de Revisión 343/2021, (Ayuntamiento de Acuña);3. Recurso de Revisión 348/2021, (Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas);4. Recurso de Revisión 353/2021, (Ayuntamiento de Acuña);5. Recurso de Revisión 355/2021, (Secretaría de Gobierno);6. Recurso de Revisión 358/2021, (Secretaría de Finanzas);7. Recurso de Revisión 363/2021, (Ayuntamiento de Torreón);● <u>Comisionada, Lic. Bertha Icela Mata Ortiz:</u><ol style="list-style-type: none">1. Recurso de Revisión 340/2021, (Secretaría de Seguridad Pública);2. Recurso de Revisión 344/2021, (Secretaría de Salud);

3. Recurso de Revisión 349/2021,
(Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas);

4. Recurso de Revisión 354/2021,
(Ayuntamiento de Nadadores);

5. Recurso de Revisión 359/2021,
(Secretaría de Finanzas);

6. Recurso de Revisión 360/2021,
(Secretaría de Finanzas);

7. Recurso de Revisión 369/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

8. Recurso de Revisión 374/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

● Comisionado, Lic. Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle:

1. Recurso de Revisión 176/2021,
(Poder Judicial del Estado de Coahuila);

2. Recurso de Revisión 311/2021,
(Auditoría Superior del Estado);

3. Recurso de Revisión 316/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);

4. Recurso de Revisión 331/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

5. Recurso de Revisión 341/2021,
(SIMAS Acuña);

6. Recurso de Revisión 345/2021,
(Poder Judicial del Estado de Coahuila);

7. Recurso de Revisión 346/2021,
(Poder Judicial del Estado de Coahuila);

8. Recurso de Revisión 351/2021,
(Administración Fiscal General);

9. Recurso de Revisión 356/2021,
(Secretaría de Gobierno);

10. Recurso de Revisión 361/2021,
(Secretaría de Medio Ambiente);

● Comisionado Presidente, Lic. Luis González Briseño:

1. Recurso de Revisión 330/2021,
(Auditoría Superior del Estado);

2. Recurso de Revisión 332/2021,
(Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas);

3. Recurso de Revisión 342/2021,
(Ayuntamiento de Acuña);

4. Recurso de Revisión 347/2021,
(Universidad Autónoma de Coahuila);

5. Recurso de Revisión 350/2021,
(Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas);

6. Recurso de Revisión 352/2021,
(Secretaría de Seguridad Pública);

7. Recurso de Revisión 357/2021,
(Secretaría de Gobierno);

8. Recurso de Revisión 362/2021,
(Ayuntamiento de Torreón);

9. Recurso de Revisión 367/2021,
(Ayuntamiento de Francisco I. Madero);

10. Recurso de Revisión 370/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

11. Recurso de Revisión 372/2021,
(Ayuntamiento de Saltillo);

5.- Dictámenes de Cumplimiento e Incumplimiento a las Resoluciones de los Recursos de Revisión del Consejo General.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

6.- Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Segundo Trimestre 2021 del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

C.P. Enrique García Guedea. Director de Administración y Finanzas.

7.- Denuncias electrónicas por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Lic. José Eduardo Vega Luna. Secretario Técnico.

8.- Resolución al Procedimiento de Verificación, derivado del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Nacional Electoral.

Lic. Reynaldo Rosas Cepeda. Director de Datos Personales.

9.- Asuntos Generales: Movimientos del personal del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

C.P. José Manuel Jiménez y Meléndez. Comisionado.

3. - LECTURA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. El Secretario Técnico, Licenciado José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, toda vez que ésta ha sido turnada para su revisión previamente. La Comisionada y los Comisionados del Instituto, coinciden en que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior. El Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, somete a consideración de la Comisionada y los Comisionados el acta, y solicita que se hagan en ese momento las observaciones pertinentes, en caso de existir; no habiendo comentario alguno, se toma el acuerdo correspondiente.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/201/02.- Se aprueba el contenido del acta de la sesión anterior.

4.- PONENCIA, Y EN SU CASO APROBACIÓN, DE LOS PROYECTOS DE RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN SIGUIENTES:

- El Comisionado, Contador Público **José Manuel Jiménez y Meléndez**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 338/2021, 343/2021, 348/2021, 353/2021, 355/2021, 358/2021 y 363/2021.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/201/03.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 338/2021, en el que se MODIFICA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/04.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 343/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/05.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 348/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/06.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 353/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/07.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 355/2021, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/08.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 358/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/09.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 363/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- La Comisionada, Licenciada **Bertha Icela Mata Ortiz**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 340/2021, 344/2021, 349/2021, 354/2021, 359/2021, 360/2021, 369/2021 y 374/2021.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/201/10.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 340/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/11.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 344/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/12.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 349/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/13.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 354/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/14.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 359/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/15.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 360/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/16.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 369/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/17.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 374/2021,

en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, Licenciado **Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 176/2021, 311/2021, 316/2021, 331/2021, 341/2021, 345/2021, 346/2021, 351/2021, 356/2021 y 361/2021.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/201/18.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 176/2021, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/19.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 311/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/20.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 316/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/21.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 331/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/22.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 341/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/23.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 345/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/24.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 346/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/25.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 351/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/26.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 356/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/27.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 361/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

- El Comisionado, Licenciado **Luis González Briseño**, expone detalladamente y somete a consideración del Consejo General los proyectos de resolución de los recursos de revisión números de expediente: 330/2021, 332/2021, 342/2021, 347/2021, 350/2021, 352/2021, 357/2021, 362/2021, 367/2021, 370/2021 y 290/2021.

En razón de lo anterior, y no existiendo comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, los siguientes:

ACUERDO: O/201/28.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 330/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/29.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 332/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/30.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 342/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/31.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 347/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/32.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 350/2021, en el que se REVOCA la respuesta del sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto

ACUERDO: O/201/33.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 352/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/34.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 357/2021, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/35.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 362/2021, en el que se CONFIRMA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/36.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 367/2021, en el que se MODIFICA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/37.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 370/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/38.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes el proyecto de resolución del recurso de revisión número de expediente 372/2021, en el que se REVOCA la respuesta emitida por el sujeto obligado, en los términos que obran en el expediente expuesto.

5.- DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO E INCUMPLIMIENTO. El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General un total de setenta y nueve (79) dictámenes, siendo sesenta y ocho (68) dictámenes de cumplimiento con los siguientes números de expediente: 31/2019, 51/2019, 145/2019, 167/2019, 249/2019, 366/2019, 651/2019, 658/2019, 667/2019, 695/2019, 757/2019, 850/2019, 869/2019, 893/2019, 948/2019, 978/2019, 984/2019, 988/2019, 989/2019, 1021/2019, 19/2020, 23/2020, 77/2020, 162/2020, 332/2020, 333/2020, 338/2020, 360/2020, 371/2020, 372/2020, 418/2020, 459/2020, 474/2020, 486/2020, 501/2020, 505/2020, 510/2020, 532/2020, 551/2020, 552/2020, 554/2020, 555/2020, 566/2020, 571/2020, 16/2021, 26/2021, 31/2021, 36/2021,

65/2021, 77/2021, 89/2021, 96/2021, 105/2021, 106/2021, 124/2021, 125/2021, 126/2021, 127/2021, 128/2021, 129/2021, 132/2021, 140/2021, 143/2021, 153/2021, 154/2021, 155/2021, 156/2021 y 157/2021. Así como once (11) dictámenes de incumplimiento respectivamente, de los recursos de revisión con números de expediente: 933/2019, 111/2020, 131/2020, 188/2020, 280/2020, 426/2020, 446/2020, 457/2020, 489/2020, 113/2021 y 137/2021 con fundamento en los artículos 125, 129, 135 y 178 fracción XVII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

ACUERDO: O/201/39.- Se ordena el cierre del expediente número 31/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/40.- Se ordena el cierre del expediente número 51/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/41.- Se ordena el cierre del expediente número 145/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/42.- Se ordena el cierre del expediente número 167/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/43.- Se ordena el cierre del expediente número 249/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/44.- Se ordena el cierre del expediente número 366/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/45.- Se ordena el cierre del expediente número 651/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/46.- Se ordena el cierre del expediente número 658/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/47.- Se ordena el cierre del expediente número 667/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/48.- Se ordena el cierre del expediente número 695/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/49.- Se ordena el cierre del expediente número 757/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/50.- Se ordena el cierre del expediente número 850/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/51.- Se ordena el cierre del expediente número 869/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/52.- Se ordena el cierre del expediente número 893/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/53.- Se ordena el cierre del expediente número 948/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/54.- Se ordena el cierre del expediente número 978/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/55.- Se ordena el cierre del expediente número 984/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/56.- Se ordena el cierre del expediente número 988/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/57.- Se ordena el cierre del expediente número 989/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/58.- Se ordena el cierre del expediente número 1021/2019, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/59.- Se ordena el cierre del expediente número 19/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/60.- Se ordena el cierre del expediente número 23/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/61.- Se ordena el cierre del expediente número 77/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/62.- Se ordena el cierre del expediente número 162/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/63.- Se ordena el cierre del expediente número 332/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/64.- Se ordena el cierre del expediente número 333/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/65.- Se ordena el cierre del expediente número 338/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/66.- Se ordena el cierre del expediente número 360/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/67.- Se ordena el cierre del expediente número 371/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/68.- Se ordena el cierre del expediente número 372/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/69.- Se ordena el cierre del expediente número 418/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/70.- Se ordena el cierre del expediente número 459/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/71.- Se ordena el cierre del expediente número 474/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/72.- Se ordena el cierre del expediente número 486/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/73.- Se ordena el cierre del expediente número 501/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/74.- Se ordena el cierre del expediente número 505/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/75.- Se ordena el cierre del expediente número 510/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/76.- Se ordena el cierre del expediente número 532/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/77.- Se ordena el cierre del expediente número 551/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/78.- Se ordena el cierre del expediente número 552/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/79.- Se ordena el cierre del expediente número 554/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/80.- Se ordena el cierre del expediente número 555/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/81.- Se ordena el cierre del expediente número 566/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/82.- Se ordena el cierre del expediente número 571/2020, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/83.- Se ordena el cierre del expediente número 16/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/84.- Se ordena el cierre del expediente número 26/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/85.- Se ordena el cierre del expediente número 31/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/86.- Se ordena el cierre del expediente número 36/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/87.- Se ordena el cierre del expediente número 65/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/88.- Se ordena el cierre del expediente número 77/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/89.- Se ordena el cierre del expediente número 89/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/90.- Se ordena el cierre del expediente número 96/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/91.- Se ordena el cierre del expediente número 105/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/92.- Se ordena el cierre del expediente número 106/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/93.- Se ordena el cierre del expediente número 124/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/94.- Se ordena el cierre del expediente número 125/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/95.- Se ordena el cierre del expediente número 126/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/96.- Se ordena el cierre del expediente número 127/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/97.- Se ordena el cierre del expediente número 128/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/98.- Se ordena el cierre del expediente número 129/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/99.- Se ordena el cierre del expediente número 132/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/100.- Se ordena el cierre del expediente número 140/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/101.- Se ordena el cierre del expediente número 143/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/102.- Se ordena el cierre del expediente número 153/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/103.- Se ordena el cierre del expediente número 154/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/104.- Se ordena el cierre del expediente número 155/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/105.- Se ordena el cierre del expediente número 156/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/106.- Se ordena el cierre del expediente número 157/2021, y su traslado al archivo de concentración, siendo público a partir de ese momento la totalidad del expediente, en los términos que obran en el expediente expuesto. Notifíquese a las partes.

ACUERDO: O/201/107.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 933/2019, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/108.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 111/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/109.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 131/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de

Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/110.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 188/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/111.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 280/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/112.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 426/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública

para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/113.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 446/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/114.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 457/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/115.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 489/2020, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se

determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/116.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 113/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

ACUERDO: O/201/117.- Se ordena al Sujeto Obligado cumplir con la resolución que recae al Recurso de Revisión número: 137/2021, objeto del presente dictamen, en un plazo no mayor a cinco (5) días, de conformidad con los artículos 117 fracción III, 125 y 129 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, apercibiéndosele que de no hacerlo se iniciará procedimiento a fin de determinar si existe alguna causa de responsabilidad establecida en el artículo 135 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y se procederá a aplicar cualquiera de las consecuentes medidas de apremio establecidas en el artículo 129 de la Ley anteriormente mencionada, que se considere necesaria para que se cumpla la resolución de inmediato, y se determinen las responsabilidades a que haya lugar, en los términos que obran en el expediente expuesto.

6.- INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE 2021 DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Director de Administración y Finanzas, Contador Público Enrique García Guedea pone a consideración del Consejo General el punto relativo al Avance de Gestión Financiera Correspondiente al Segundo Trimestre 2021.

ACTIVO

CUENTA	2021	2020
Efectivo	12,000.00	0.00
Bancos - BBVA CTA-0145597862	1,658,327.94	2,163,630.16
Inversiones temporales	37,139,563.34	33,422,682.33
Total de Efectivo y Equivalentes	38,809,891.28	35,586,312.49

CUENTA	VENCIMIENTO	2021	2020
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo (Nota - 1)	Más de 365 días	3,804,083.26	3,804,083.26
Deudores Diversos por Cobrar CP (Gastos por Comprobar y Prof)	Menor de 30 días	19,101.65	665.00
Ingresos por Recuperar a CP	Menor de 30 días	0.00	0.00
Préstamos Otorgados a CP (Préstamos a Empleados SGMM)	Menor de 365 días	267,535.90	0.00
Otros Derechos a Recibir CP	Menor de 30 días	0.00	0.00
Total de Efectivo y Equivalentes		4,090,720.81	3,804,748.26

CUENTA	TIPO	ESTADO	2021	2020
Terrenos	Bienes Inmuebles	Buen Estado	40,250.00	40,250.00
Muebles de Oficina y Estantería	Bienes Muebles	Buen Estado	1,503,549.95	1,503,549.95
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	Bienes Muebles	Buen Estado	4,386,208.04	4,386,208.04
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	Bienes Muebles	Buen Estado	864,600.22	864,600.22
Equipos y Aparatos Audiovisuales	Bienes Muebles	Buen Estado	180,813.52	180,813.52
Cámaras Fotográficas y de Video	Bienes Muebles	Buen Estado	83,125.60	83,125.60
Automóviles y Camiones	Bienes Muebles	Buen Estado	4,932,027.98	4,932,027.98
Equipos de Comunicación y Telecomunicación	Bienes Muebles	Buen Estado	190,947.43	190,947.43
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Electrónicos.	Bienes Muebles	Buen Estado	71,340.00	71,340.00
Total de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.	SUMA		12,252,862.74	12,252,862.74

CUENTA	TIPO	ESTADO	2021	2020
Software	Bienes Int y Dif	Buen Estado	274,183.48	274,183.18
	SUMA		274,183.48	274,183.18
	SUMA TOTAL		12,527,046.22	12,527,045.92

PASIVO

CUENTA	VENCIMIENTO	FACTIBILIDAD DE PAGO	2021	2020
Servicios Personales por Pagar a CP (Nómina y Otros)	Menor de 30 días	100%	0.00	0.00
Proveedores por Pagar a CP (Proveedores) Provisión Software de Gest. Doc. (NOTA - 1)	Menor de 30 días	100%	0.00	0.00
Transferencias Otorgadas por Pagar a CP (Ayudas Sociales)	Menor de 30 días	100%	0.00	0.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a CP (Impuestos / Caja de Ahorro)	Menor de 30 días	100%	1,082,243.21	940,821.69
Otras Cuentas por Pagar a CP (Otros)	Menor de 30 días	100%	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo (Provisión para Contingencias Laborales, Aguinaldo, Prima Vac. y Bono de Alimentos)	Menor de 365 días	100%	1,426,312.67	993,548.87
Otros Pasivos a Corto Plazo	Menor de 365 días	100%	0.01	0.00
	TOTAL		2,508,555.89	1,934,370.56

El Comisionado Licenciado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle, hace notar la inconsistencia en la partida de materiales de útiles de impresión y reproducción en cuanto a la compra de tóner, mencionando que ya había realizado la manifestación correspondiente en una reunión de trabajo previa.

El Comisionado Presidente Licenciado Luis González Briseño, puntualiza realizar primero la aprobación del Avance de Gestión Financiera y solicita se proceda a tomar la votación correspondiente:

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/201/118.- Se aprueba por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Primer Trimestre 2021 del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, haciendo mención el Comisionado

Licenciado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle, de la inconsistencia en la partida de materiales de útiles de impresión y reproducción respecto a la compra de tóner manifestado en una reunión de trabajo previa.

7.- DENUNCIAS ELECTRÓNICAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 70 A 83 DE LA LEY GENERAL TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. El Secretario Técnico, Licenciado, José Eduardo Vega Luna, somete a consideración del Consejo General tres (3) resoluciones de procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

NO. EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	DICTAMEN
021/2021	SECRETARÍA DE FISCALIZACION Y RENDICION DE CUENTAS	INFUNDADA/INOPERANTE
022/2021	AYUNTAMIENTO DE GENERAL CEPEDA	FUNDADA
023/2021	AYUNTAMIENTO DE SABINAS	FUNDADA

En razón de lo anterior, y no existiendo más comentarios al respecto, el Consejo General, procede a emitir, por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados presentes, el siguiente:

ACUERDO: O/201/119.- Se aprueban por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados tres (03) resoluciones de procedimientos de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

8.- RESOLUCIÓN AL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El Licenciado Reynaldo Rosas Cepeda, Director de Datos Personales, pone a consideración del Consejo General la Resolución al Procedimiento de Verificación, Derivado del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Nacional Electoral con el número de expediente: ICAI.DP.001/2021 y menciona que en fecha veintidós (22) de abril del presente año, se recibió en las oficinas del ICAI (Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública) el Oficio INE/JL/COAH/VS/178/2021, mediante el cual se da vista del acuerdo dictado por la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, derivado de la queja presentada por la denunciante Tania Berenice Garza Soto, advirtiendo que el motivo por el que el Instituto Nacional Electoral da vista al ICAI, es

por el presunto uso indebido de datos personales, toda vez que la denunciante alega en su escrito de queja que al hacer uso de una fotografía se violó la protección de sus datos personales.

En razón de lo anterior, el Consejo General del ICAI, aprobó por unanimidad el acuerdo de procedencia de verificación mediante el cual se ordena se dé inicio a las diligencias necesarias para el desahogo del procedimiento de verificación, lo anterior a fin de que se ofrecieran todos los medios de pruebas, así como las consideraciones de hecho y de derecho que al respecto se estimaran pertinentes por parte del sujeto obligado señalado.

El día ocho (08) de junio del año dos mil veintiuno (2021), mediante el Oficio No. IEC/P/1999/2021, la Maestra Gabriela María de León Farías en su carácter de Consejera Presidenta y Representante Legal del Instituto Electoral de Coahuila, solicitó una prórroga para la presentación del informe justificado, a efecto de estar en posibilidades de entablar una debida y adecuada defensa ante los hechos objeto del procedimiento de verificación.

El día diez (10) de junio de la presente anualidad, a través del memorándum DDP/17/21, se concedió la prórroga a solicitud de parte para dar contestación al informe justificado, teniendo como fecha límite para hacer entrega de la información solicitada el día veinticuatro (24) de junio del presente año y señalando que de no tener por presentado dicho informe, se procedería a realizar la visita de verificación a las oficinas del responsable, esto con la intención de continuar y desahogar el procedimiento antes mencionado.

Menciona que, debido a la falta de respuesta y entrega del informe justificado por parte del responsable, la Dirección de Datos Personales del ICAI, realizó la visita de verificación a las oficinas del Instituto Electoral de Coahuila, esto con la intención de requerirle al responsable la documentación e información necesaria vinculada con la presunta violación en materia de protección de datos personales. Dicha visita se llevó a cabo el día miércoles siete (07) de julio de la presente anualidad, llevando a cabo dicha diligencia por los servidores públicos adscritos a la Dirección de Datos Personales del ICAI.

En dicha visita, el responsable hizo entrega del informe justificado, acompañado de diversa documentación mediante la cual la parte denunciada niega categóricamente haber vulnerado la normatividad en materia de protección de datos personales, aduciendo que la fotografía utilizada de la quejosa fue obtenida de su perfil de la red social de Facebook, misma que según las políticas de privacidad de dicha red social, el tratamiento de sus datos personales es público.

Ahora bien, en relación al informe justificado presentado por el Instituto Electoral de Coahuila, si bien es cierto que llevó a cabo el procedimiento marcado en la legislación para solicitar ciertos datos personales y en donde la quejosa consentía de forma voluntaria otorgarlos, poniendo a su disposición el aviso de privacidad correspondiente, no obstante, el ICAI

considera que el responsable faltó parcialmente con el principio de información, ya que en el aviso de privacidad no se le informó, a la titular de los datos personales, que sus datos serían introducidos en la plataforma digital Facebook, ni los fines de esta acción. Asimismo, se considera que el responsable faltó con el principio de finalidad, ya que los datos personales recabados se utilizaron para una finalidad distinta para lo que fueron solicitados. De igual modo, el ICAI considera que el responsable faltó parcialmente con el principio del consentimiento, ya que la quejosa no otorgó su consentimiento para la finalidad antes mencionada, en el entendido de que el titular de los datos personales deposita su confianza en el responsable, mismo que debiera tomar todas las previsiones para que los datos sean tratados de acuerdo con la voluntad del dueño de la información y adoptar medidas de seguridad necesarias para su aplicación y así, demostrarle al titular que cumple con sus obligaciones en torno a la protección de datos personales, por lo que su conducta actualiza la hipótesis señalada en el artículo 134 fracción V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza.

En consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con el principio de información, se recomienda al responsable que, en futuras ocasiones, al considerar la obtención de datos personales o el tratamiento de los mismos, en el aviso de privacidad, incluya en sus finalidades, la de revisar las redes sociales de los titulares de los datos personales, explicando, de forma detallada, la razón de esta acción. Asimismo, en relación con el principio de finalidad, se recomienda al responsable que, en futuras ocasiones, dé tratamiento a los datos personales de los titulares dando cumplimiento a las disposiciones previstas en la ley de la materia, absteniéndose de tratarlos para finalidades distintas a aquellas que motivaron su tratamiento original.

Concluido el análisis de los hechos correspondientes y precisadas las recomendaciones, el Pleno del Instituto, resuelve se turne la presente resolución a la Dirección de Datos Personales del Instituto, a efecto de que, dé seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones antes referidas; mismas que deberán efectuarse en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su notificación, para que se dé cumplimiento a la misma. Una vez hecho lo anterior, dispone el sujeto obligado de un término de tres (03) días para informar a este Instituto sobre el cumplimiento de la resolución acompañando los documentos que lo acrediten fehacientemente.

ACUERDO: O/201/120.- Se aprueban por unanimidad de la Comisionada y los Comisionados la Resolución al Procedimiento de Verificación con el número de expediente ICAI.DP.001/2021 derivado del Procedimiento Especial Sancionador del Instituto Nacional Electoral.

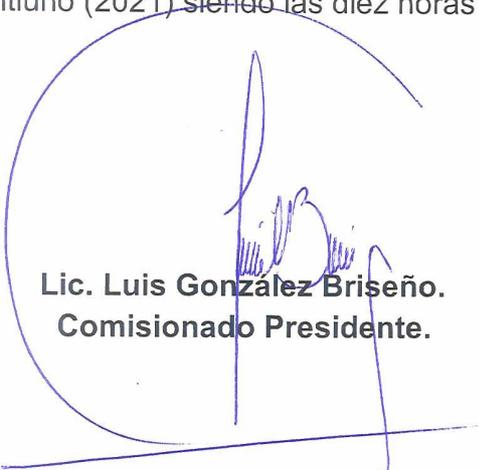
9.- ASUNTOS GENERALES: MOVIMIENTOS DEL PERSONAL DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

El Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, cede el uso de la voz al Comisionado Contador Público José Manuel Jiménez y Meléndez, el cual solicita que conste en el acta de esta sesión, que en repetidas ocasiones en Reuniones de Consejo y Reuniones de Trabajo, el Consejo General, tomó en común acuerdo, el beneficiar a los empleados y trabajadores del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, dando preferencia al personal y a los becarios para que puedan ascender a puestos superiores al que están desempeñando y a las vacantes con las que cuente el mismo, ya que éstos, tienen la capacidad, experiencia y antigüedad para poder realizarlos.

El Comisionado Licenciado Francisco Javier Díez de Urdanivia del Valle, menciona que se debe construir un mecanismo de aprovechamiento y crecimiento al interior, para beneficio el personal del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

La Comisionada Licenciada Bertha Icela Mata Ortiz, solicita el uso de la voz y comenta que al inicio del presente año, con el cual iniciaron los recortes y cambios de personal, en su ponencia, fue muy clara en solicitar que se tomara en cuenta para el ascenso de los puestos que se fueran generando en el Instituto, al personal adscrito al mismo. Sin embargo, no se ha tomado en cuenta esta solicitud y es su deseo aprovechar el uso de la voz de los Comisionados para reiterar que se tome en cuenta al personal que ya se encuentra adscrito a este Instituto, el cual es muy valioso, responsable, cuenta con experiencia y sabe el funcionamiento del ICAI.

Menciona el Comisionado Presidente, Licenciado Luis González Briseño, que con mucho gusto se atenderán las manifestaciones de los Comisionados y señala que no habiendo más comentarios al respecto, se declara terminada la Ducentésima Primera (201ª) Sesión Ordinaria del Consejo General, el día miércoles catorce (14) de julio del año dos mil veintiuno (2021) siendo las diez horas con treinta minutos (10:30).



Lic. Luis González Briseño.
Comisionado Presidente.



Lic. José Eduardo Vega Luna.
Secretario Técnico.